



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 24 ABR 2012

Expte. Nº 17.038/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica, que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU Nº 978/11, se asigna la suma de \$ 24.000,00 al Proyecto aprobado "Otra mirada de la Geometría a través del GEOGEBRA" bajo responsabilidad y Dirección de la Msc. Lidia Ester IBARRA, docente de la Facultad de Ciencias Exactas.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la Msc. IBARRA el adelanto de los fondos correspondiente al 50% en concepto de anticipo para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) de la convocatoria "La Universidad se conecta con la igualdad. Voluntariado y Escuela Secundaria 2.0".

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-Nº 107-07.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto "Otra mirada de la Geometría a través del GEOGEBRA", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU Nº 978/11.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos a la Msc. Lidia Ester IBARRA, docente de la Facultad de Ciencias Exactas y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el adelanto de fondos a la Msc. Lidia Ester IBARRA, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente al 50%, con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) de la convocatoria "La Universidad se conecta con la igualdad. Voluntariado y Escuela Secundaria 2.0".

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.038/12

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos, se registrará por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.


ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Bienestar Universitario, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0241-12